

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 JUL. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 535/77 - REF. N° 3/84

VISTO:

La resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, del 21 de Junio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está referida al juicio: "SILVA, Roque B. y ZAN-NIER de SILVA, Mirta Concepción c/Universidad Nacional de Salta s/daños y per juicios". Expte. Nº 26.571 - Letra "S". JUZGADO FEDERAL DE SALTA;

Que en su parte dispositiva dice: "Regular los honorarios del Dr. Manuel Pecci, por su actuación de fs. 124/125 vta. en la suma de \$a.8.100 (ocho mil cien)";

Que Asesoría Jurídica de la Universidad a Fs. 14 dictamina que corresponde ordenar el pago de esos honorarios devengados en 2da, instancia;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. Manuel PECCI, de la suma de ocho mil cien pesos argentinos (\$a. 8.100,00), en concepto de hono rarios devengados en 2da. instancia en el juicio referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida del presu-/puesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-

C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICEO SECRETÁRIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION Nº 294-84